

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 4.21.07

RELOCALIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE INMUEBLES

Auditoría Legal y Financiera

Período 2020

Buenos Aires, Diciembre 2023



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dr. Pablo CLUSELLAS

Cdra. Mariela Giselle COLETTA

Lic. María Raquel HERRERO

Dr. Daniel Agustín PRESTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DEL PROYECTO: 4.21.07

NOMBRE DEL PROYECTO: Relocalización y Gestión Integral de Inmuebles del GCBA.

TIPO DE AUDITORÍA: Legal y Financiera.

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2020

EQUIPO DESIGNADO:

- **Directoras de Proyecto:** Cdora. Alejandra Blasco
Cdora. María Verónica Foryone
- **Auditor Supervisor:** Cdor. Daniel Eduardo Thal

OBJETIVO:

Evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Administración de Bienes Concesiones.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 6 DE DICIEMBRE DE 2023

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 6 de diciembre de 2023

Código de Proyecto: 4.21.07

Denominación del Proyecto: Relocalización y Gestión Integral de Inmuebles del GCBA.

Tipo de Auditoría: Legal y Financiera

Ente Auditado: Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Período bajo examen: Año 2020

Objeto de la Auditoría: Relocalización Y Gestión Integral De Edificios De Gobierno.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Administración de Bienes y Concesiones.

Alcance: Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de acciones tomadas sobre los edificios y predios del GCBA y su adecuación normativa.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El trabajo se limitó a los aspectos legales y financieros del año 2020 relacionados con la ejecución del Programa Presupuestario 19 – Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno.

Limitaciones al Alcance: No existieron.

Observaciones:

A la aplicación del artículo 3 del Decreto 433/2016

-
1. Del relevamiento de 24 expedientes que integraron la muestra de compras y contrataciones, en 23 (95,83%) de los casos no consta el pedido de al menos tres cotizaciones.

A la aplicación del artículo 28 de la Ley Nº 2095 (Ley de Compras y Contrataciones C.A.B.A.) y su reglamentación (Artículo 28, inciso 2, apartado "a" del Decreto Reglamentario)

2. En los 24 expedientes que integraron la muestra de compras y contrataciones (100% de los casos) no se indica en la invitación a cotizar la cantidad estimada de servicios necesarios a proveer por lo que no se puede determinar el monto total al momento de la contratación.

A la respuesta de requerimientos del equipo auditor

3. El listado de Contratos de Locación de Servicio aportado por el auditado en respuesta al primer requerimiento no se encontraba completo, habiendo omitido aportar 53 CLS, lo que representa el 50% (cincuenta porcientos) del total de Contratos de Locación de Servicio

Conclusión/Dictamen:

En base a las tareas de revisión realizadas, estamos en condiciones de manifestar que las acciones implementadas por la Dirección General Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno en el marco de la ejecución del Programa Presupuestario 19 – Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno y teniendo en cuenta que se le encomendó arbitrar los medios necesarios tendientes a la contratación de servicios de limpieza integral de establecimientos extra hospitalarios a fin de reducir la transmisión y propagación del virus dentro de los mismos, lo que lo llevó a reorientar su política a colaborar en la atención de la emergencia sanitaria llevada adelante por el Ministerio, han cumplido razonablemente con los aspectos legales, técnicos y financieros requeridos.

Palabras Claves: Servicio - Limpieza – Hospitalarios

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
"RELOCALIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE INMUEBLES DEL GCBA"
PROYECTO N° 4.21.07**

DESTINATARIO

Señor
Vicepresidente 1º
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. Emmanuel Ferrario
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 135) y la Ley 70 (artículos 131, 132 y 136), esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar una auditoría legal y financiera, con el objeto que a continuación se detalla.

1. OBJETO:

Relocalización Y Gestión Integral De Edificios De Gobierno.

2. OBJETIVO:

Evaluar los aspectos legales, financieros y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Administración de Bienes y Concesiones.

3. ALCANCE:

Examinar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de acciones tomadas sobre los edificios y predios del GCBA y su adecuación normativa.

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El trabajo se limitó a los aspectos legales y financieros del año 2020 relacionados con la ejecución del Programa Presupuestario 19 – Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno.

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 16 de mayo de 2022 y el 03 de agosto de 2023 y comprendieron los procedimientos de auditoría detallados a continuación:

1. Marco legal: Recopilación y análisis de la normativa aplicable al objeto
2. Relevamiento del organismo: Descripción de las áreas involucradas relacionadas con el objeto auditado. Personal interviniente en las operaciones objeto del examen y procesos administrativos llevados a cabo:
 - Organigrama.
 - Responsabilidad primaria y acciones.
 - Descripción de los circuitos administrativos.
3. Informes de Auditorías anteriores.
4. Información presupuestaria. Crédito original, modificaciones, crédito vigente y ejecución.
5. Sistema de Control Interno. Cumplimiento de las leyes y reglamentos.
6. Determinación de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos a aplicar
7. Pruebas sustantivas. Selección de muestras para la realización del análisis de la información suministrada.
8. Pruebas de cumplimiento sobre las muestras seleccionadas, elaboración de estadísticas y cuadros.

4- LIMITACIÓN AL ALCANCE

En el desarrollo de las tareas de auditoría, no hubo limitaciones al alcance.

5. - ACLARACIONES PREVIAS

5.1. Estructura Organizativa

La estructura al inicio del Ejercicio 2020 contemplaba a la Dirección General Administración de Bienes, Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno. A partir del 1º de mayo de 2020, dicha Dirección General se subdividió, en función de lo establecido por el Decreto 196/2020 en su artículo 3º se crea "la Dirección General Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno, dependiente de la Subsecretaría Administración de Bienes Inmuebles." En dicho decreto se formaliza la DGRYGIEG solamente a nivel Dirección General, sin estructura interna de Gerencias ni Subgerencias Operativas

Dicha modificación de la estructura ha merecido la designación de autoridades. Así es como mediante Decreto 230/2020¹, a partir del 1º de mayo de 2020 se designó Director General de la Dirección General Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno.

Las Misiones, Funciones y Responsabilidades Primarias de la Dirección General Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno se encuentra en el ANEXO III.

Por otra parte, la DGRYGIEG ha aportado los circuitos administrativos aprobados por la DGTAL:

- Circuito Administrativo Licitación Pública/Privada – CME – CDI

¹ Decreto 230/20-GCABA B.O. 5888 10/06/2020

- Circuito Administrativo de Gestión de Alquileres

En ANEXO IV se adjunta el Circuito Administrativo Licitación Pública/Privada – CME – CDI.

En ANEXO V se expone una enumeración del contenido del Circuito Administrativo de Gestión de Alquileres atento la extensión del mismo, el que se encuentra en formato de Manual de Procedimiento.

En relación al período auditado, mediante Decreto 196/20 GCABA² se ha modificado la denominación y responsabilidades primarias de la "Dirección General Administración de Bienes, Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno" por "Dirección General Administración de Bienes". Asimismo, el mencionado Decreto ha creado la "Dirección General Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno", siendo ambas Direcciones dependientes de la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles.

Por otro lado, tanto de la ejecución presupuestaria como de la respuesta del auditado, surge que la Subsecretaría Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud del GCBA, le encomendó al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, arbitrar los medios tendientes a la contratación de servicios de limpieza integral de establecimientos extra hospitalarios a fin de reducir la transmisión y propagación del virus dentro de los mismos, minimizando la diseminación del virus, utilizados para alojar aquellas personas asintomáticas provenientes de zonas de riesgo y las que fueran diagnosticadas con COVID-19, que se encuentren hospedadas para el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio. Se trató de tareas impostergables que se requerían a fin de mantener los alojamientos extra hospitalarios en condiciones de higiene y desinfección en el marco de la pandemia de COVID-19.

²² Decreto 196/20-GCABA B.O. 5863 06/05/2020

Por lo antedicho, en el programa 19- Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno- correspondiente al ejercicio 2020 no se realizaron acciones en lo concerniente a procesos licitatorios para la adquisición de los servicios de mantenimiento, limpieza y expendedoras de bebidas calientes para edificios que se encuentran dentro del plan de relocalización. Tal es así que en la Cuenta de Inversión, como *"Conclusiones de la evaluación del programa"* se consigna *"El programa reorientó su política a colaborar en la atención de la emergencia sanitaria llevada adelante por el Ministerio."*³.

Bajo la órbita de la Dirección General de Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno⁴ se sostuvo la operación de los edificios multijurisdiccionales, y demás edificios donde existía una Intendencia a cargo.

El listado de esos edificios es el siguiente:

- Palacio Lezama – Av. Martín García 346
- Casa de Gobierno – Uspallata 3160
- Edificio Cervantes – Tte. Gral. Perón 3175
- Parque de la Estación – Perón y Gallo
- IVC – Dr. Enrique Finochietto 435
- Depósito Los Patos – Los Patos 2151
- Ente Autárquico Teatro Colón – Cerrito 650
- Teatro General San Martín – Av. Corrientes 1550
- Usina del Arte – Agustín Caffarena 1
- DG Administración de Infracciones – H. Yrigoyen 2346
- SISYU – Venezuela 151, 8° al 12°
- Estados Unidos 40, 5°
- Ente Regulador de Servicios de la Ciudad de Buenos Aires – Diógenes Taborda 116

³ Cuenta de Inversión 2020, IF-2021-17729562-DGOGPP, página 1224

⁴ En adelante DGRYGIEG

Además de estos edificios, la DGRYGIEG tuvo intervención en la puesta en valor del edificio ubicado en Juan Carlos Gómez 267 y remodelaciones en Bolívar 1.

Dentro del programa de Reformas Estructurales, se trabajó en la relocalización de diferentes áreas de Gobierno que prestaban sus servicios en edificios alquilados que debían darse de baja su contrato, siendo los que se detallan en el ANEXO II.

5.2. Determinación de muestras para el análisis de la información suministrada

Se han tomado diferentes muestras a los efectos de analizar la aplicación y cumplimiento de la normativa objeto del presente informe, tanto para los contratos de locación de servicio como para las contrataciones relacionadas con la actividad efectuada por la DGRYGIEG durante el ejercicio 2020

Se tomaron muestras independientes para cada uno de los universos analizados. El tamaño muestral para muestreos probabilísticos representativos para estimación de proporciones, se obtuvo para los universos informados con un error de muestreo del 10% y un nivel de confianza del 95%⁵.

5.3. Información presupuestaria

Tal como ya se ha mencionado, la DGRYGIEG ha destinado sus recursos a la atención de las necesidades generadas por la pandemia de COVID-19.

A raíz de la situación generada por la emergencia sanitaria, se realizaron cambios en la conformación del presupuesto.

⁵Error de muestreo del 10% significa que el resultado obtenido de procesar la muestra, en nuestro caso de proporción de ocurrencia de un atributo, se encuentra entre el valor estimado + o - 10%. Nivel de confianza (1-alfa): Es el grado de certidumbre sobre la exactitud de la estimación realizada. Un alfa del 5% implica que en un 95% de las muestras que tomemos repitiendo el procedimiento seleccionado, obtendríamos una estimación situada dentro del intervalo predicho.

El detalle de la ejecución presupuestaria por inciso, incluyendo Presupuesto de Sanción, Presupuesto Vigente y Devengado se expone en el Cuadro 1.

Cuadro 1: Ejecución presupuestaria por inciso.

Descripción	Sanción	Aum. o Dism	Vigente	Devengado	% Ejecutado
INCISO 1	36.224.675	1,94%	36.927.871	36.927.858	100,00%
INCISO 2	1.963.735	7,77%	2.116.412	2.116.327	100,00%
INCISO 3	4.342.199	11.476,82%	502.688.549	498.819.603	99,23%
INCISO 4	752.323	940,27%	7.826.207	7.623.104	97,40%
Total General	43.282.932	1.169,69%	549.559.039	545.486.894	99,26%

Fuente: Elaboración propia en base a Cuenta de Inversión/Listado de Transacciones

Del Cuadro 1 precedente surge que el presupuesto de sanción ha merecido un aumento del 1.169,69%, habiendo sido ejecutado en un 99,26%.

6. ANALISIS DE LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES

A los efectos de su análisis, se han dividido las compras por un lado (abarcativas de licitaciones, contrataciones directas, etc.) y las contrataciones por el otro (contratos de locación de servicio).

De esta forma se presentan dos universos a auditar:

- 1) las compras y contrataciones en general (abarcativas de licitaciones, contrataciones directas, etc.)
- 2) los contratos de locación de servicio.

6.1.- Compras y Contrataciones

El Organismo auditado ha informado las compras y contrataciones realizadas durante el año 2020.

Se ha determinado la muestra sobre las actuaciones mencionadas, la que se detalla en el Cuadro 2: Muestra de Compras y Contrataciones año 2020.

Cuadro 2: Muestra de Compras y Contrataciones año 2020

ACTUACION		TIPO	IMPORTE	
1	EX-2020-12713398- -GCABA-DGABRGIEG	Decreto N°433/16	1.729.200,00	6
2	EX-2020-21562166-GCABA-DGRYGIEG	Decreto N°433/16	27.931.811,99	6
3	EX-2020-21562211-GCABA-DGRYGIEG	Decreto N°433/16	10.003.159,06	6
4	EX-2020-21562281-GCABA-DGRYGIEG	Decreto N°433/16	6.939.328,06	6
5	EX-2020-21562387-GCABA-DGRYGIEG	Decreto N°433/16	6.735.661,54	6
6	EX-2020-21562448-GCABA-DGRYGIEG	Decreto N°433/16	2.339.998,20	6
7	EX-2020-21578342-GCABA-DGRYGIEG	Decreto N°433/16	9.093.159,78	6
8	EX-2020-21578633-GCABA-DGRYGIEG	Decreto N°433/16	2.023.665,11	6
9	EX-2020-28177793- -GCABA-DGRYGIEG	Decreto N°433/16	21.631.934,00	6
10	EX-2020-28178823- -GCABA-DGRYGIEG	Decreto N°433/16	64.674.184,00	6
11	EX-2020-28179012- -GCABA-DGRYGIEG	Decreto N°433/16	13.432.508,00	6
12	EX-2020-28179198- -GCABA-DGRYGIEG	Decreto N°433/16	13.265.664,00	6
13	EX-2020-28179386- -GCABA-DGRYGIEG	Decreto N°433/16	17.762.762,00	6
14	EX-2020-29399178- -GCABA-DGRYGIEG	Decreto N°433/16	4.558.600,00	6
15	EX-2020-29408071- -GCABA-DGRYGIEG	Decreto N°433/16	48.199.412,00	6
16	EX-2020-30523537- -GCABA-DGRYGIEG	Decreto N°433/16	1.152.800,00	7
17	EX-2021-05354342-GCABA-DGRYGIEG	Decreto N°433/16	2.417.918,44	8
18	EX-2021-3015410- -GCABA-DGRYGIEG	Decreto N°433/16	53.584.270,00	6
19	EX-2021-3016162- -GCABA-DGRYGIEG	Decreto N°433/16	13.663.809,00	6
20	EX-2021-3016464- -GCABA-DGRYGIEG	Decreto N°433/16	2.780.042,00	6
21	EX-2021-3792423- -GCABA-DGRYGIEG	Decreto N°433/16	21.496.163,00	6
22	EX-2021-3792616- -GCABA-DGRYGIEG	Decreto N°433/16	25.570.853,00	6
23	EX-2021-3913128- -GCABA-DGRYGIEG	Decreto N°433/16	9.528.695,00	6
24	EX-2021-5508647- -GCABA-DGRYGIEG	Decreto N°433/16	361.217,60	7
IMPORTE TOTAL			380.876.815,78	

Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por DGRYGIEG

⁶ Objeto: Servicio de limpieza establecimientos extrahospitalarios

⁷ Objeto: Servicio de limpieza

⁸ Objeto: Tasación alquileres Banco Ciudad de Buenos Aires

A los efectos de realizar un control sobre la información aportada, se determinó la muestra del cuadro precedente sobre los 31 expedientes informados. El tamaño muestral para muestreos probabilísticos representativos para estimación de proporciones, se obtuvo para el universo informado con un error de muestreo del 10% y un nivel de confianza del 95%, fijándose la muestra en 24 expedientes.

Los Expedientes fueron seleccionados de manera aleatoria para la toma de la muestra, representando el 77,42% de las actuaciones y el 85,26% del importe total ejecutado.

Las compras con aplicación del Decreto N° 433/2016 fueron encuadradas como Contratación Directa por aplicación del Artículo 28 inciso 8 de la Ley N° 2095 Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que en su inciso 8 indica *"Cuando medien razones de seguridad pública, de emergencia sanitaria, cuando existan circunstancias extraordinarias o bien imprevisibles derivadas de riesgo o desastre."*

Se ha analizado para cada una de las actuaciones muestreadas el cumplimiento y/o acreditación de:

1. Pedido de contratación
2. Pliego de bases y condiciones particulares
3. Acto Administrativo de Adjudicación.
4. Constancia de inscripción en el RIUPP.
5. Constancia de emisión del Parte de Recepción Definitiva.
6. Cumplimiento con el artículo 3° inciso b del Decreto N° 433/2016

Analizadas las actuaciones, se ha verificado que han cumplimentado los puntos 1 a 5 inclusive.

Respecto al punto 6, se verificó en 23 de las 24 actuaciones (95,83%)⁹, la solicitud de una sola cotización en cada expediente.

⁹ El detalle de las actuaciones mencionadas se encuentra expuesto en el ANEXO VI.

Lo mencionado implica que el auditado, cuando se trataba de compras directas con aplicación del Decreto N° 433/2016, no ha cumplido con el inciso c) del artículo 3° de dicho ordenamiento legal. El mismo indica que podrá solicitar cotización si lo creyera conveniente, pero en ese caso se debe solicitar al menos 3 cotizaciones¹⁰.

Por otra parte, en la invitación a cotizar no se indica la cantidad estimada de servicios necesarios a proveer por lo que no se puede determinar el monto total al momento de la contratación.

Respecto a lo mencionado *ut supra*, el auditado lo justifica mencionando en el *Informe de evaluación de razonabilidad de ofertas "Servicio de limpieza integral de establecimientos extrahospitalarios utilizados para alojar aquellas personas asintomáticas provenientes de zonas de riesgo y las que fueran diagnosticadas con covid-19, que se encuentren hospedadas para el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio de conformidad con los protocolos aprobados en dicho momento por el Ministerio de Salud que se adjuntó a cada actuación, informando que "Resulta importante destacar que en la invitación a cotizar **no se indicó cantidad estimada de operarios y supervisores necesarios a proveer ni tiempo estimado de duración del servicio**, como tampoco indicaba detalle de los domicilios, limitándose a establecer que se trataría de alojamientos extrahospitalarios ubicados en zona céntrica de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e informando el precio máximo que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pagaría por dicho servicio. Ello en virtud de que la dotación podría variar en razón de la cantidad de personas que efectivamente ingresen al establecimiento, no resultando posible determinar, prima facie, una cantidad exacta. Es por ello que se le solicitó a la firma, la indicación mediante declaración jurada de la cantidad de personal que tenía disponible para la prestación del servicio.*

¹⁰ Artículo 3°, inciso b Decreto 433/2016 (parte pertinente): "La competencia de aprobación de gastos descentralizados operativamente establecida en los puntos 4 y 5 del Anexo I del presente Decreto, sólo podrán ejercerse bajo las siguientes circunstancias:

b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos."

Dicha imposibilidad se justifica, además, en el desconocimiento del plazo durante el cual se extenderá efectivamente la emergencia sanitaria, el protocolo que deberán utilizar (dado que a medida que avanza la pandemia los mismos se fueron actualizando), así como de la cantidad de personas que efectivamente se derivarán a cada establecimiento extrahospitalario de la Ciudad."

Sin embargo, no consta que hubiera realizado previamente la consulta a quien le solicitó colaboración para efectuar las contrataciones, Subsecretaría Planificación Sanitaria y Gestión en Red del Ministerio de Salud, sobre al menos una estimación mínima necesaria de la contratación, no cumpliendo con lo prescripto en el artículo 28 inciso 8 de la Ley N° 2095 (Ley de Compras y Contrataciones C.A.B.A.)¹¹ y su reglamentación (Artículo 28, inciso 2 del Decreto Reglamentario)¹².

6.2.- Contratos de Locación de Servicios.

La DGRYGIEG ha aportado listado de contratos de locación de servicios (CLS) compuesto por 53 contrataciones, sobre el cual se ha realizado una muestra de 34 contrataciones, detalladas en el Cuadro 3, con las características mencionadas en el punto 5.1. *Determinación de muestras para el análisis de la información suministrada.*

¹¹ Artículo 28.- (LCC, parte pertinente): "Contratación directa - La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca en el expediente por el que tramita, sólo en los siguientes casos:

8. Cuando medien razones de seguridad pública, de emergencia sanitaria, cuando existan circunstancias extraordinarias o bien imprevisibles derivadas de riesgo o desastre;"

¹² Artículo 28.- (Reglamentación LCC, parte pertinente): "CONTRATACIÓN DIRECTA. La contratación directa sólo será procedente en los casos previstos en el artículo 28 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), debiendo tramitar por los procedimientos que se señalan a continuación para cada uno de sus respectivos incisos:

2. La contratación de bienes y servicios vinculados a prestaciones de salud o a programas sociales que, por la celeridad con que deban llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los restantes procedimientos de selección previstos en la ley."



Cuadro 3: Primer Muestra CLS¹³

Expediente	Importe
EX-2020-04955197- -GCABA- DGABRGIEG	337.200,00
EX-2020-04955798- -GCABA- DGABRGIEG	429.600,00
EX-2020-04956327- -GCABA- DGABRGIEG	406.800,00
EX-2020-04956472- -GCABA- DGABRGIEG	789.600,00
EX-2020-04957059- -GCABA- DGABRGIEG	588.000,00
EX-2020-04957281- -GCABA- DGABRGIEG	427.200,00
EX-2020-04957882- -GCABA- DGABRGIEG	526.800,00
EX-2020-04958158- -GCABA- DGABRGIEG	332.400,00
EX-2020-04958312- -GCABA- DGABRGIEG	567.600,00
EX-2020-04958680- -GCABA- DGABRGIEG	444.000,00
EX-2020-04958832- -GCABA- DGABRGIEG	427.200,00
EX-2020-04959265- -GCABA- DGABRGIEG	343.200,00
EX-2020-04961738- -GCABA- DGABRGIEG	583.200,00
EX-2020-04966714- -GCABA- DGABRGIEG	765.600,00
EX-2020-04958649- -GCABA- DGABRGIEG	372.000,00
EX-2020-04969160- -GCABA- DGABRGIEG	417.600,00
EX-2020-04969680- -GCABA- DGABRGIEG	626.400,00
EX-2020-04971307- -GCABA- DGABRGIEG	801.600,00
EX-2020-04973079- -GCABA- DGABRGIEG	465.600,00

¹³ En todos los casos el objeto de la contratación es la prestación de servicios en la DGABRGIEG.



EX-2020-04976705-DGABRGIEG	-GCABA-	668.400,00
EX-2020-04977918-DGABRGIEG	-GCABA-	752.400,00
EX-2020-04978340-DGABRGIEG	-GCABA-	607.200,00
EX-2020-04978866-DGABRGIEG	-GCABA-	337.200,00
EX-2020-04979171-DGABRGIEG	-GCABA-	688.800,00
EX-2020-04979589-DGABRGIEG	-GCABA-	454.800,00
EX-2020-04980057-DGABRGIEG	-GCABA-	429.600,00
EX-2020-04980682-DGABRGIEG	-GCABA-	783.600,00
EX-2020-04982475-DGABRGIEG	-GCABA-	663.600,00
EX-2020-04983250-DGABRGIEG	-GCABA-	337.200,00
EX-2020-04983522-DGABRGIEG	-GCABA-	337.200,00
EX-2020-04984183-DGABRGIEG	-GCABA-	504.000,00
EX-2020-04986086-DGABRGIEG	-GCABA-	337.200,00
EX-2020-04987373-DGABRGIEG	-GCABA-	769.200,00
EX-2020-05138237-DGABRGIEG	-GCABA-	465.600,00

Sin embargo, durante la ejecución de las tareas de auditoría, el equipo auditor pudo verificar que el listado aportado por el auditado no se encontraba completo, habiendo omitido aportar 53 CLS, lo que representa el 50% (cincuenta por ciento) del total de CLS. Por lo expuesto es que se procedió a tomar una muestra adicional sobre la información faltante de 34 expedientes, detallados en el Cuadro 4, con las mismas características de la muestra mencionada anteriormente.



Cuadro 4: Segunda Muestra CLS¹⁴

Expediente	Importe
EX-2020-04956213- DGABRGIEG -GCABA-	540.000,00
EX-2020-04957456- DGABRGIEG -GCABA-	396.000,00
EX-2020-04957650- DGABRGIEG -GCABA-	504.000,00
EX-2020-04965628- DGABRGIEG -GCABA-	600.000,00
EX-2020-04969981- DGABRGIEG -GCABA-	554.400,00
EX-2020-04970232- DGABRGIEG -GCABA-	52.400,00
EX-2020-04970515- DGABRGIEG -GCABA-	448.000,00
EX-2020-04970949- DGABRGIEG -GCABA-	319.200,00
EX-2020-04975786- DGABRGIEG -GCABA-	643.200,00
EX-2020-04971939- DGABRGIEG -GCABA-	524.400,00
EX-2020-04973788- DGABRGIEG -GCABA-	582.000,00
EX-2020-04974272- DGABRGIEG -GCABA-	492.000,00
EX-2020-04975116- DGABRGIEG -GCABA-	582.000,00
EX-2020-04975527- DGABRGIEG -GCABA-	610.800,00
EX-2020-04976391- DGABRGIEG -GCABA-	577.200,00
EX-2020-04977208- DGABRGIEG -GCABA-	576.000,00
EX-2020-04977519- DGABRGIEG -GCABA-	579.600,00
EX-2020-04978105- DGABRGIEG -GCABA-	566.400,00
EX-2020-04978480- DGABRGIEG -GCABA-	98.600,00

¹⁴ En todos los casos el objeto de la contratación es la prestación de servicios en la DGABRGIEG.



EX-2020-04979179-DGABRGIEG	-GCABA-	562.800,00
EX-2020-04979569-DGABRGIEG	-GCABA-	634.800,00
EX-2020-04980927-DGABRGIEG	-GCABA-	628.800,00
EX-2020-04981976-DGABRGIEG	-GCABA-	452.000,00
EX-2020-04983844-DGABRGIEG	-GCABA-	81.000,00
EX-2020-04986476-DGABRGIEG	-GCABA-	504.000,00
EX-2020-06183396-DGABRGIEG	-GCABA-	211.090,00
EX-2020-06183627-DGABRGIEG	-GCABA-	564.000,00
EX-2020-06183827-DGABRGIEG	-GCABA-	536.952,00
EX-2020-06183980-DGABRGIEG	-GCABA-	314.700,00
EX-2020-06184511-DGABRGIEG	-GCABA-	314.700,00
EX-2020-06184675-DGABRGIEG	-GCABA-	314.700,00
EX-2020-06185320-DGABRGIEG	-GCABA-	566.904,00
EX-2020-08468585-DGABRGIEG	-GCABA-	605.000,00
EX-2020-09273764-DGABRGIEG	-GCABA-	600.000,00

El análisis efectuado de los expedientes, de acuerdo a las muestras seleccionadas, se realizó sobre el cumplimiento o acreditación de los siguientes ítems:

- 1- Documento Nacional de Identidad
- 2- Acto administrativo de designación con notificación fehaciente (fecha – firma).
- 3- Actos administrativos que conciernen al agente (disposiciones, resoluciones, decretos etc.)

-
- 4- Declaraciones juradas que correspondan, (constancia de AFIP-Régimen Simplificado; Constancia de Ingresos Brutos AGIP)
 - 5- Constancia de acreditación de servicios.

De dicho análisis no han surgido observaciones para formular.

7. Observaciones

A la aplicación del artículo 3 del Decreto 433/2016

1. Del relevamiento de 24 expedientes que integraron la muestra de compras y contrataciones, en 23 (95,83%) de los casos no consta el pedido de al menos tres cotizaciones.

A la aplicación del artículo 28 de la Ley Nº 2095 (Ley de Compras y Contrataciones C.A.B.A.) y su reglamentación (Artículo 28, inciso 2, apartado "a" del Decreto Reglamentario)

2. En los 24 expedientes que integraron la muestra de compras y contrataciones (100% de los casos) no se indica en la invitación a cotizar la cantidad estimada de servicios necesarios a proveer por lo que no se puede determinar el monto total al momento de la contratación.

A la respuesta de requerimientos del equipo auditor

3. El listado de Contratos de Locación de Servicio aportado por el auditado en respuesta al primer requerimiento no se encontraba completo, habiendo omitido aportar 53 CLS, lo que representa el 50% (cincuenta porcientos) del total de Contratos de Locación de Servicio.

8. Recomendaciones

1. Solicitar las 3 cotizaciones previstas por la normativa.
2. Indicar en la invitación a cotizar la cantidad estimada de servicios necesarios a proveer.
3. Arbitrar los medios necesarios para suministrar la información de manera completa

9. Conclusión

En base a las tareas de revisión realizadas, estamos en condiciones de manifestar que las acciones implementadas por la Dirección General Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno en el marco de la ejecución del Programa Presupuestario 19 – Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno y teniendo en cuenta que se le encomendó arbitrar los medios necesarios tendientes a la contratación de servicios de limpieza integral de establecimientos extra hospitalarios a fin de reducir la transmisión y propagación del virus dentro de los mismos, lo que lo llevó a reorientar su política a colaborar en la atención de la emergencia sanitaria llevada adelante por el Ministerio, han cumplido razonablemente con los aspectos legales, técnicos y financieros requeridos.

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tipo	Nº	Fecha	Nº B.O.	Concepto
Ley Suprema de C.A.B.A	-	01/10/1996	47 (10/10/1996)	Constitución de la CABA;
Ley	70	27/08/1998	539 (29/09/1998)	Administración Financiera y Control del sector Público de la CABA
Decreto	1000	19/05/1999	704 (31/05/1999)	Reglamentación de la Ley N.º 70 de Administración Financiera y Control del Sector Público CABA
Ley	2095	21/09/2006	2.557 (2/11/2006)	Ley de Compras y Contrataciones del GCABA
Decreto	168	20/05/2019	5.623 23/05/2019	Se aprueba - Reglamentación - Ley N° 2095 - Ley de Compras y Contrataciones – Fija niveles de decisión - Deroga - Decreto 326-17 - Decreto 287-18 - Licitaciones - Remates - Concursos - Subasta - Procedimiento - Registro Informatizado Único Y Permanente de Proveedores - Selección - Reglamento - Facultades - Ministerio de Economía y Finanzas - Emisión de Normativa - Intervención del



Tipo	Nº	Fecha	Nº B.O.	Concepto
				Órgano Rector (Derogada por el Decreto N° 74/2021)
Decreto	207	06/06/2019	5.636 11/06/2019	Se modifica - Decreto 168-19 - Reglamentación - Ley de Compras y Contrataciones - Cuadro de Competencias - Niveles de Decisión - Procedimientos de selección de contrataciones de bienes y servicios - Muebles registrables - Inmuebles - Ley 2095 (Derogada por el Decreto N° 74 /2021)
Decreto	282	12/07/2013	4196 18/07/2013	Implementa el Legajo Único Electrónico- Creación de guarda y archivo de todos los documentos - Digitalización de los legajos de papel- agentes de planta transitoria y permanente.
Resolución Ministerio de modernización	7	11/06/2014	4417 13/06/2014	Establece los requisitos- legajo único electrónico- agentes ámbito de Poder Ejecutivo- GEDO- SADE- todos los documentos existentes etc.-



Tipo	Nº	Fecha	Nº B.O.	Concepto
Decreto	433	09/08/2016	4.491 10/08/2016	Establece niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los procedimientos de ejecución presupuestaria - Jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo - Delegación de competencias - Principios de descentralización operativa economía y eficiencia
Ley	6281	05/12/2019	5.767 23/12/2019	Artículo 3º de la Ley Nº 6.301 sustituye el Artículo 22 de la Ley Nº 6.281.
Decreto	463	13/12/2019	5.765 16/12/2019	Se aprueba la Estructura Orgánico Funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires Ministerios - Secretarías - Subsecretarías - Direcciones Generales - Organismos Fuera de Nivel - Estructura Organizativa - Aprueba Responsabilidades Primarias - Organigrama



"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Tipo	Nº	Fecha	Nº B.O.	Concepto
Decreto	131	05/03/2020	5.817 10/03/2020	Modificación del decreto 463/2019 de la Estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Económico a partir del 1º de febrero del 2020
Decreto	196	04/05/2020	5.863 06/05/2020	Modificación al decreto 131/20 de la Estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Económico a partir del 1º de mayo del 2020
Ley	6301	07/05/2020	5.867 12/05/2020	Declárase en emergencia la situación Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre de 2020



Tipo	Nº	Fecha	Nº B.O.	Concepto
Decreto	230	08/06/2020	5.888 10/06/2020	Designación del Director General Relocalización y Gestión Integral de Edificios de Gobierno dependiente de la Subsecretaría Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción al Sr. ARRIOLA, RUBEN OMAR a partir del 1 de mayo 2020.- Titular de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Parque de la Ciudad, Organismo Fuera de Nivel bajo la órbita de la Subsecretaría Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción al Sr. coronel, Carlos Gabriel a partir del 2 de mayo de 2020
Decreto	313	06/10/2021	07/10/2021	Se acepta la renuncia del D.G. Rubén Omar Arriola.



ANEXO II

1. Relocalizaciones realizadas.

Edificio Destino	Reparticiones	Dirección	Fecha de Relocalización
POLO "Ma. ELENA WALSH" (B° 31)	ME (MINISTERIO de EDUCACIÓN) - Etapa 1: Unidad Ministro + Asesores Unidad Ministro + Evaluación Institutos + Planificación y Control de Gestión + Prensa Comunicacional	Av. Paseo Colón 255 - 7°/9°/10°	13-ene-20
	ME (MINISTERIO de EDUCACIÓN) - Etapa 2: Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos + Unidad de Auditoría Interna + Dirección General de Coordinación Legal e Institucional + Unidad de Atención a la Comunidad Educativa + Dirección General de Servicios a Escuelas + Privada de la DGCLEI + Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos + Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos Patrimoniales + Privada de la DGSE + Gerencia Operativa de Comedores + Gerencia Operativa de Apoyo a Escuelas y Comedores + Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa + Dirección General Tecnológica Educativa (GOINTEC) +	Av. Paseo Colón 275 - PB/3°/7°/8°	16-ene-20
		Bolívar 191 - 3°/6° Bernardo de Irigoyen 272 - 1°/2°/3°	20-ene-20



	Dirección General de Planeamiento Educativo (GOLE) + Unidad de Proyectos Especiales de Educación para la Sustentabilidad	Av. Paseo Colón 255 - 10°/5° Av. Paseo Colón 255 - 5°/7°/10	20-ene-20
	ME (MINISTERIO de EDUCACIÓN) - Etapa 3: Subsecretaría de Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa + Dirección General Tecnológica Educativa (GOINTEC) + Dirección General de Planeamiento Educativo (GOLE) + Unidad de Proyectos Especiales de Educación para la Sustentabilidad	Av. Paseo Colón 255 - PB/1°/2°/3°/4°/5°/6°/8°/11 °/12°	
	ME (MINISTERIO de EDUCACIÓN) - Etapa 4: Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Ciencia y Tecnología + Dirección General de Educación Digital + Privada de la Subsecretaría + Privada de la DGED + GOINTEC + GOPS + UPE Educación para la Sustentabilidad + Escuelas Verdes + Dirección General de Planeamiento Educativo + Privada de la DGPLEDU + GOLE	Bernardo de Irigoyen 272 - 1°/6° // vaciado de edificio origen para entrega (BA)	27-ene-20
	ME (MINISTERIO de EDUCACIÓN) - Etapa 5: Dirección General de Educación Superior + Privada DGEDS + Formación	Av. Paseo Colón 275 - SS1°/4°/5°/9° Av. San Juan 250	



	<p>Docente/Educativa Artística + Dirección General de Personal Docente y No Docente + Privada DGPDYND + GODA + Subsecretaría de Carrera Docente y Formación Técnica Profesional + Privada SSCDFTP + Dirección General de Carrera Docente + Privada DGCDO + GOFLA + Formación Técnica Superior</p> <p>ME (MINISTERIO de EDUCACIÓN) - Etapa 6: Dirección General de Gobierno Digital y Tecnología + GOCSYS + GODD + Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa + Programas + GOEA</p> <p>ME (MINISTERIO de EDUCACIÓN) - Etapa 7: Dirección General de Administración de Recursos + GOAG + Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa + Programas (NAM + M) + Dirección General de Educación de Gestión Estatal + Privada/Inicial/Primaria/Me dia/Técnica/Especial + Dirección General de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa + Privada + GOIE + GOBACE + Dirección General de Educación de</p>	<p>Av. Paseo Colón 275 - SS1°/PB/3°/5°/6°</p>	
--	--	---	--



	Gestión Estatal + DEAYA (Adultos/Adolescentes) ME (MINISTERIO de EDUCACIÓN) - Etapa 8: Dirección General de Gobierno Digital y Tecnología + Inscripción On Line + Auditoría Externa + Dirección General de Coordinación Legal e Institucional + Mesa de Entradas + SOJAD + Dirección General de Personal Docente y No Docente + GOAD + GORHND + Contratos + Servicios Generales + Dirección General de Administración de Recursos + GOAG + Escuela PEMEW		
MOVIMIEN TOS INTERNOS (Av. Martín García 346 1°/2°)	DGTAL-MDEP + Coordinación de Gestión- SECTOP + Coordinación Movilidad Activa-DGDEI- SSPMOSECTOP	Av. Martín García 346 - 1°/2°	17-feb-20
IGUAZÚ (Iguazú 341 - 1°)	ENTUR	Av. Martín García 346 - 2°	15-jun-20
SECACYG C (área pluviales Pque. Sarmiento + Oficinas DG Cementerio Chacarita + Guzmán) // vaciado de edificio origen para entrega	Dirección General de Espacios Verdes y Cementerios - SSGC + Dirección General de Relaciones con la Comunidad - SSGC + Área Gremial	Av. de Mayo 591 - SS/1°/2°/3°/4°/5°/5°/ 6°/7° // vaciado de edificio origen para entrega (BA)	01-jul-20



PASEO COLÓN 255 - 8° fte./cfe. // vaciado de edificio origen para entrega	Dirección en Coordinación de Salud Sexual, Sida e ITS + Abastecimiento CeSACs	Av. Donato Álvarez 1230/62 // vaciado de edificio origen para entrega (LdeV)	
PALACIO LEZAMA (Av. Martín García 346 - 2°)	SSMPME (SUBSECRETARÍA de la MICRO, PEQUEÑA y MEDIANA EMPRESA)	Av. Paseo Colón 221 - 7° // vaciado de edificio origen para entrega (BA)	03-ago-20
MOVIMIEN TOS INTERNOS (Av. Martín García 346 4°)	SSDIN (SUBSECRETARÍA de DESARROLLO INCLUSIVO)	Av. Martón García 346 - 4°	21-ago-20
MOVIMIEN TOS INTERNOS (Av. Martín García 346 2°)	DGTAL (DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA y LEGAL)-MDEP + UPESP (UNIDAD de PROYECTOS ESPECIALES de SIMPLIFICACIÓN PRODCUTIVA)- SSDECO-MDEP	Av. Martín García 346 - 2°	02-sep-20
VENEZUELA (Venezuela 151 - 8°/9°/10°) // vaciado del edificio origen para entrega	SECISYU (SECRETARÍA de INTEGRACIÓN SOCIAL y URBANA)	Distintos puntos en el B° 31	30-sep-20
ESTADOS UNIDOS (Estados Unidos 20/40 - 5°) // vaciado del edificio origen para entrega	SECITD (SECRETARÍA de INNOVACIÓN y TRANSFORMACIÓN DIGITAL)	Juan Carlos Gómez y Los Patos	01-nov-20



VENEZUELA (Venezuela 151 - 11°/12°) // vaciado del edificio origen para entrega	SECISYU (SECRETARÍA de INTEGRACIÓN SOCIAL y URBANA)	Distintos puntos en el B° 31	30-nov-20
PALACIO LEZAMA (Av. Martín García 346 - 2°)	SSBC (SUBSECRETARÍA de BIENESTAR CIUDADANO)	Uspallata 3160	16-nov-20
PALACIO LEZAMA (Av. Martín García 346 - 2°)	DGPJ (DIRECCIÓN GENERAL de POLÍTICAS de la JUVENTUD)	Uspallata 3160	16-nov-20
CASA de GOBIERNO (Uspallata 3160 - 1°)	ENTUR	Iguazú 341 - 1° // vaciado de edificio origen para entrega (BA)	15-dic-20
CASA de GOBIERNO (Uspallata 3160 - 1°)	SECTC (SECRETARÍA de TRANSFORMACIÓN CULTURAL)	Iguazú 341 - PB // vaciado de edificio origen para entrega (BA)	16-dic-20
PALACIO LEZAMA (Av. Martín García 346 - 2°)	MEPHU (SSMAURB + DGFU + DGOVP) – DGALUM	Av. Ing. Huergo 921 - 3°/4°/5°/6°/7°/8°/9°/10°/11°/12° // vaciado de edificio origen para entrega (BA)	21-dic-20
PALACIO LEZAMA (Av. Martín García 346 - 2°)	SECA (SECRETARÍA de AMBIENTE) + APrA	Lima 1111 (PB/EP/4°/5°/6°/8°/12°/13°) // vaciado de edificio origen para entrega (BA)	22-dic-20

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por el auditado.



2. Relocalizaciones en proceso al 31/12/2020

J. C. GÓMEZ (Juan C. Gómez y Los Patos)	SECITD (SECRETARÍA de INNOVACIÓN y TRANSFORMACIÓN CULTURAL)	Uspallata 3160 + Av. Martín García 346 + Estados Unidos 20/40 // vaciado de edificio origen para entrega (BA) + Zuviría 85	
--	---	--	--

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por el auditado.

3. Relocalizaciones no realizadas

COLÓN FÁBRICA (Av. Pedro de Mendoza 2143)	TEATRO COLÓN (DEPÓSITOS)	Pivot (Mtro. Brin 676) - Colón Fábrica	
TIRO FEDERAL ARGENTINO (Cole ctora Av. Int. Cantilo y Tambor de Tacuarí)	TIRO FEDERAL ARGENTINO (ASOCIACIÓN CIVIL): Oficinas administrativas + Sala de lectura/biblioteca + Sala de reuniones de la dirección ejecutiva + Oficina presidencia y otras + Trofeos, cuadros, esculturas, etc. que se encuentran en las mismas + Trofeos de representantes de la institución y del país + Armas y sables antiguos + Donaciones + Reconocimientos + Decoración + Cuadros + Archivos + Disciplinas de tiro + Otros deportes y elementos + Cañones ubicados en la entrada principal + Materiales absorbentes, espumas flexibles de poliuretano y poliéster + etc. + Talleres + Vestuarios + aires acondicionados + otros	Av. Guillermo Udaondo 1860	

Fuente: Elaboración propia en base a información brindada por el auditado.

ANEXO III

MISIONES, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES PRIMARIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RELOCALIZACION Y GESTION INTEGRAL DE EDIFICIOS DE GOBIERNO.

Misiones y Funciones

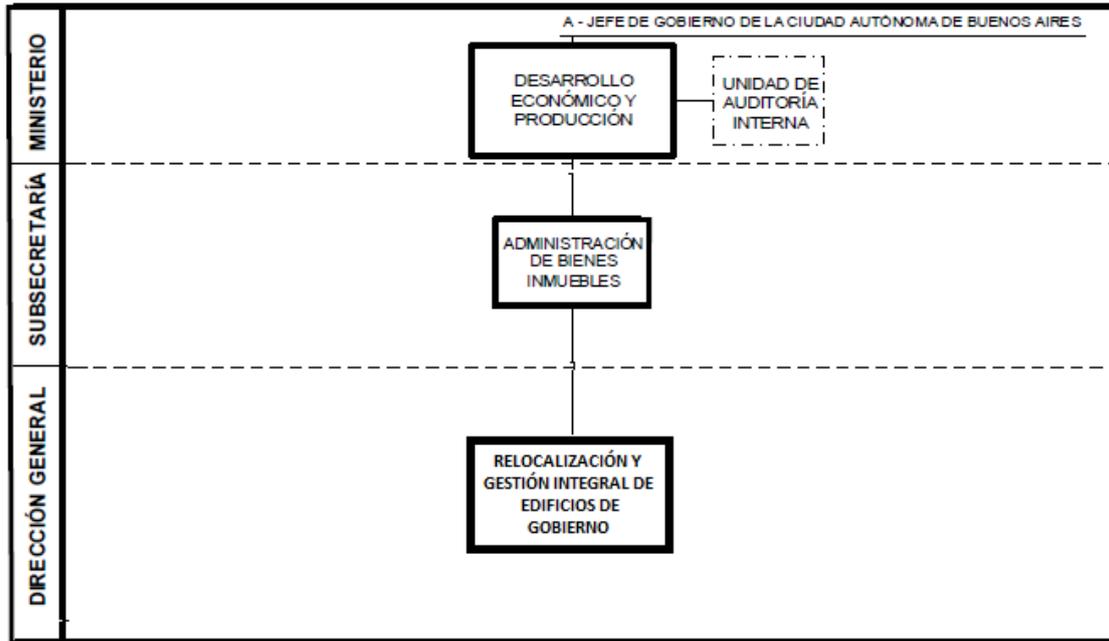
La misión principal es asistir a la Subsecretaría en la optimización de la gestión de edificios y oficinas de Gobierno. Gestiona el proceso licitatorio en coordinación con las área competentes, para la adquisición de los servicios de mantenimiento, limpieza y remodelaciones para los edificios que se encuentran dentro del plan de relocalización. Define los anteproyectos y memorias descriptivas vinculados a la planificación del espacio, diseño de plantas y tareas de reforma y readecuación de los inmuebles afectados a relocalizaciones.

Responsabilidades Primarias

- Propiciar el proceso licitatorio en coordinación con las áreas competentes, para la adquisición de los servicios de mantenimiento, limpieza, remodelaciones y expendedoras de bebidas calientes para los edificios que se encuentran dentro del plan de relocalización.
- Arbitrar las medidas pertinentes a fin de propiciar la prórroga de los servicios de mantenimiento, limpieza, remodelaciones y expendedoras de bebidas calientes para los edificios que se encuentran dentro del plan de relocalización que se encuentren vigentes, en caso de corresponder.
- Definir los anteproyectos y memorias descriptivas vinculados a la planificación del espacio, diseño de plantas y tareas de reforma y readecuación de los inmuebles afectados a relocalizaciones.

-
- Adecuar, proponer y definir diseños de puestos y plantas de trabajo, considerando estándares de calidad y eficiencia administrativa para el uso óptimo de los espacios.
 - Ajustar y definir la planificación de espacios en los diversos edificios de gobierno, en consideración de los organismos y áreas de gobierno existentes y a crear.
 - Coordinar y evaluar la planificación del diseño, el equipamiento, y la conectividad de los inmuebles incluidos en el plan de relocalización, en coordinación con las áreas competentes.
 - Definir, coordinar y verificar la implementación de los estándares de gestión, mantenimiento y limpieza de los inmuebles comprendidos en el plan de relocalización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.
 - Proponer a la Subsecretaría las estrategias de relocalización de oficinas de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
 - Entender e intervenir en los aspectos relativos a la logística de los traslados para la relocalización de los organismos y dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en coordinación con las áreas competentes.
 - Planificar las contrataciones y documentos para el traslado del mobiliario y relocalización del personal en los nuevos destinos, y de los servicios requeridos para el mantenimiento y limpieza de los inmuebles comprendidos en el plan de relocalización, en coordinación con las áreas competentes.
 - Supervisar el plan integral de operación, mantenimiento y limpieza de los inmuebles comprendidos en el plan de relocalización a través de las intendencias de los edificios multijurisdiccionales.

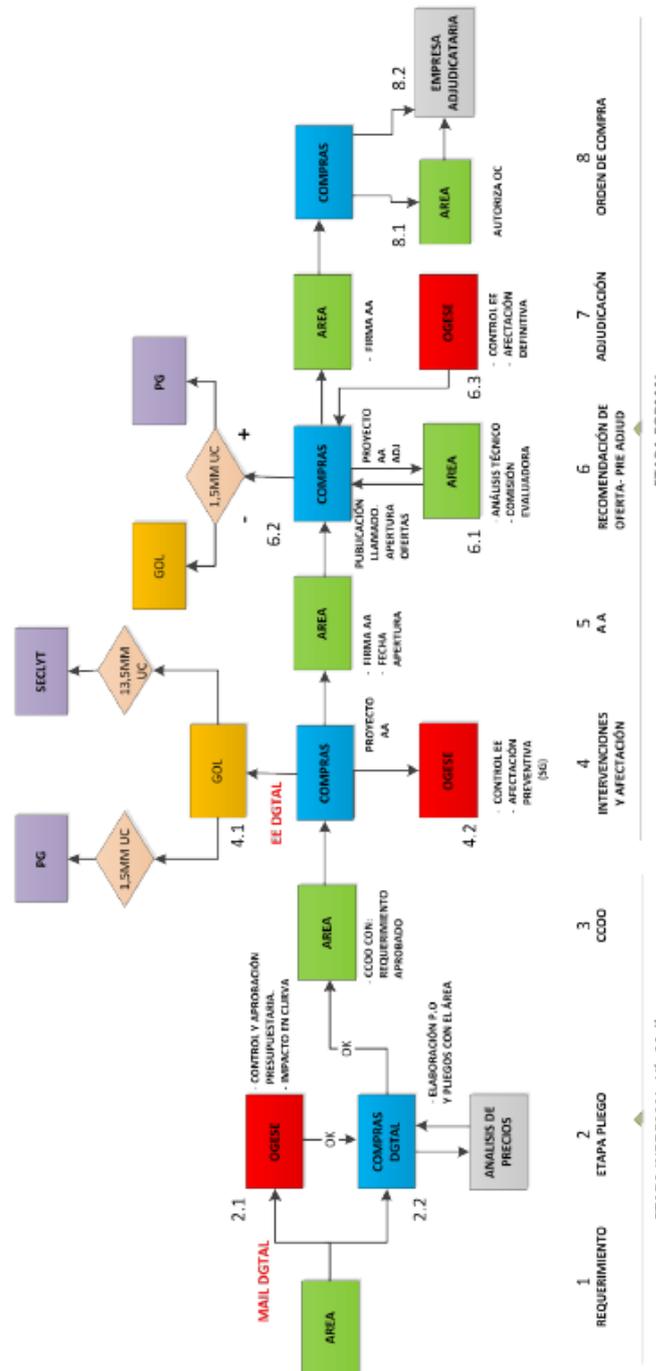
"1983-2023. 40 Años de Democracia"



Fuente: Elaboración propia en base a Decreto 196/2020

ANEXO IV

CIRCUITO ADMINISTRATIVO LICITACION PUBLICA/PRIVADA – COMPRA MENOR – COMPRA DIRECTA



Fuente: Elaboración propia en base a información aportada por DGRYGIEG

ANEXO V

DETALLE DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE ALQUILERES

MACROPROCESO DE NUEVO ALQUILER O RENOVACIÓN

- Etapa I: Búsqueda de inmueble
- Etapa II: Valuación, contrato y acto administrativo
- Etapa III: Suscripción acto administrativo y contrato
- Etapa IV: Afectación de servicios básicos, exención de Impuestos y contratación de seguros

MACROPROCESO PRÓRROGA

- Etapa I: Solicitud del área requirente
- Etapa II: Valuación, proyección de cláusula adicional y acto Administrativo
- Etapa III: Suscripción acto administrativo y cláusula adicional
- Etapa IV: Afectación de servicios básicos, exención de impuestos y contratación de seguros

MEGAPROCESO ACTUALIZACIÓN DE CANON LOCATIVO

- Etapa I: Solicitud de área requirente
- Etapa II: Valuación, proyección de adenda y acto administrativo
- Etapa III: Suscripción de acto administrativo y adenda



ANEXO VI

Detalle de actuaciones observadas al cumplimiento con el artículo 3º inciso b del Decreto Nº 433/2016

EX-2020-21562166-GCABA-DGRYGIEG
EX-2020-21562211-GCABA-DGRYGIEG
EX-2020-21562281-GCABA-DGRYGIEG
EX-2020-21562387-GCABA-DGRYGIEG
EX-2020-21562448-GCABA-DGRYGIEG
EX-2020-21578342-GCABA-DGRYGIEG
EX-2020-21578633-GCABA-DGRYGIEG
EX-2020-28177793- -GCABA-DGRYGIEG
EX-2020-28178823- -GCABA-DGRYGIEG
EX-2020-28179012- -GCABA-DGRYGIEG
EX-2020-28179198- -GCABA-DGRYGIEG
EX-2020-28179386- -GCABA-DGRYGIEG
EX-2020-29399178- -GCABA-DGRYGIEG
EX-2020-29408071- -GCABA-DGRYGIEG
EX-2020-30523537- -GCABA-DGRYGIEG
EX-2021-05354342-GCABA-DGRYGIEG
EX-2021-3015410- -GCABA-DGRYGIEG
EX-2021-3016162- -GCABA-DGRYGIEG
EX-2021-3016464- -GCABA-DGRYGIEG
EX-2021-3792423- -GCABA-DGRYGIEG
EX-2021-3792616- -GCABA-DGRYGIEG
EX-2021-3913128- -GCABA-DGRYGIEG
EX-2021-5508647- -GCABA-DGRYGIEG